



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 219 -2017-GR CUSCO/GGR

Cusco, 30 OCT 2017.

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 048-2016-GR CUSCO/GRI/SGO/RO-GCO del Residente de Obra, Informe N° 029-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-LACQ del Supervisor de Obra, Memorándum N° 1728-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Oficio N° 235-2016-MPA/GM de la Municipalidad Provincial de Acomayo, Informe N° 657-2017-GR CUSCO/GRPPAT-SGPL de la Sub Gerencia de Planeamiento de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Informe N° 386-2017-GR CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y Memorándum N° 898-2017-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30518 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2017-GR CUSCO/PR de 05 de enero del 2017, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2017 del Pliego 446 Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 451-2013-GR CUSCO/PR de fecha 19 de marzo del 2013, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra "**Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. Integrada N° 50051 Daniel Alcides Carrión, Distrito de Acomayo, Provincia de Acomayo - Cusco**", con un presupuesto total de S/ 7,781,896.86 (Siete Millones Setecientos Ochenta y Un Mil Ochocientos Noventa y Seis con 86/100 Soles), a ejecutarse por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de conformidad a lo previsto por el inciso a) del artículo 59° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras por Administración Directa, en su artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad **deben contar con la Asignación Presupuestal**, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 5) prevé que en el etapa de Construcción la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará "... las modificaciones autorizadas (...) los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de Supervisión de la Obra". Del mismo modo en el numeral 8) establece, el Ingeniero Residente y/o inspector presentará un informe mensual detallado precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer medidas respectivas;

Que, conforme al numeral 27.1) del artículo 27° de la Directiva N° 001-2011-EF-68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011 EF-68.01, durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP;

Que, es de aplicación lo dispuesto por el inciso e) del literal 15.1 del artículo 15° del Decreto Supremo N° 027-2017-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, que prevé: "**En el caso de los proyectos de inversiones declarados viables, entendiéndose por ellos a los que se encuentren en la Fase de Inversión, serán de aplicación las disposiciones del SNIP**, salvo que las Entidades Públicas opten por aplicar las disposiciones del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) debiendo su OR comunicar esto a la DGPMI para efectos de la habilitación informática de los registros en el Banco de Inversiones";

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 122-2017-GR CUSCO/GGR del 26 de junio del 2017, se aprueba el **Adicional N° 01** ascendente a S/ 519,612.50 (Quinientos





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Diecinueve Mil Seiscientos Doce con 50/100 Soles), respecto del PIP viable, y modifica el monto del presupuesto total del proyecto a la suma de S/ 8'301,509.36 (Ocho Millones Trescientos Un Mil Quinientos Nueve con 36/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 048-2016-GR CUSCO/GRI/SGO/RO-GCO del 07 de abril 2016, complementado mediante el Informe N° 083-2017-GR CUSCO/GRI/SGO/RO-ACHM del 07 de agosto del 2017, el Residente de Obra remite la Ampliación Presupuestal N° 02 por mayores gastos generales y supervisión del proyecto en mención, hasta por la suma de S/ 467,458.09 (Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho con 09/100 Soles);

Que, a través del Memorándum N° 1728-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del 30 de junio del 2016 la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, remite la CONFORMIDAD TÉCNICA del expediente de Ampliación Presupuestal N° 02, otorgado mediante Informe N° 029-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-LACQ de fecha 27 de junio del 2016 por el Supervisor de Obra, y complementado mediante Informe N° 030-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-DDP de fecha 08 de agosto del 2017 por el actual Inspector de Obra;

Que, con Oficio N° 235-2016-MPA/GM del 13 de enero del 2017, la Municipalidad Provincial de Acomayo, comunica el registro de modificaciones en fase de inversión del proyecto "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. Integrada N° 50051 – Daniel Alcides Carrión Distrito de Acomayo Provincia de Acomayo Cusco", adjuntando el Formato SNIP 16 Registro de Variaciones en la Fase de Inversión;

Que, mediante Informe N° 657-2017-GR CUSCO/GRPPAT-SGPL del 21 de julio del 2017, la Sub Gerencia de Planeamiento, recomienda que se prosiga con el trámite administrativo de aprobación vía resolución de la Ampliación Presupuestal N° 02, por el monto de S/ 467,458.09 (Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho con 09/100 soles) para ejecución del PIP materia del presente;

Que, con Informe N° 386-2017-GR CUSCO/IGRI de fecha 22 de agosto del 2017, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la aprobación mediante acto resolutivo de la Ampliación Presupuestal N° 02 del proyecto en mención;

Que, por Memorándum N° 898-2017-GR CUSCO/ORAJ de 23 de octubre del 2017, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina aprobar el Adicional N° 02 para la ejecución de la obra en mención;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del Artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el Artículo 42° y el literal f) del Artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2017-GR CUSCO/GR de 16 de enero del 2017;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Adicional N° 02 para el proyecto ejecutado por administración directa "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. Integrada N° 50051 Daniel Alcides Carrión, Distrito de Acomayo, Provincia de Acomayo - Cusco", ascendente a S/ 467,458.09 (Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho con 09/100 Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el nuevo monto de inversión para la ejecución de la obra "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. Integrada N° 50051 Daniel Alcides Carrión, Distrito de Acomayo, Provincia de Acomayo - Cusco", es de S/ 8'768,967.44 (Ocho Millones Setecientos Sesenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Siete con 44/100 Soles).



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y a los Órganos Técnico-Administrativos de la sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. EDUARDO ZANS LOAYZA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL CUSCO

